



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento los demandados EFREN LUIS PALENCIA PÉREZ y CARMEN TIBURCIA AGUIRRE SALCEDO, se encuentra vencido sin que a la fecha hayan concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 17 de marzo de 2022.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro-Sucre, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR-MINÍMA CUANTÍA

RAD.:707174089001-2018-00091-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: EFRÉN LUIS PALENCIA PÉREZ

CARMEN TIBURCIA AGUIRRE SALCEDO

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna de los demandados EFREN LUIS PALENCIA PÉREZ y CARMEN TIBURCIA AGUIRRE SALCEDO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo resuelto por el despacho en auto de fecha 31 de enero de 2022; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso y los demandados no comparecieron al Juzgado a notificarse del auto de fecha 5 de septiembre de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad- Litem para que los represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7º del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem de los demandados EFREN LUIS PALENCIA PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 92.190.033, y CARMEN TIBURCIA AGUIRRE SALCEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 64.476.443, al doctor LARCHIN DE JESÚS STEER ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.191.601 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 190.959 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la carrera 8 N° 12-73 barrio Los Cocos de este municipio, E-mail: larchinsteeralvarez@hotmail.com. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 5 de septiembre de 2018 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono número 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co